

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1388/2011
La Paz, 21 de septiembre de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, norma la figura jurídica de la Delegación en sede Administrativa, y dispone que la delegación es una facultad pública, que permite a la autoridad administrativa competente para conocer determinados asuntos administrativos, delegar esa competencia, facultad y atribución, a otra autoridad administrativa dentro de la misma entidad para que conozca y resuelva un determinado asunto administrativo mediante resolución fundada, expresa, motivada y pública.

Que, el inciso j) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que la Competencia Administrativa, "es la atribución legítima conferida a una autoridad para el conocimiento o resolución de asuntos determinados, prevista en la norma expresa". En consecuencia, en la jurisdicción administrativa la competencia es ejercida por cualquier autoridad del poder público que materializa, los actos de la administración, con el fin de lograr los objetivos públicos del Estado, es decir que la competencia es la extensión del poder jurisdiccional administrativa que tiene cada órgano del Estado y que se encuentra delimitada por la norma jurídica

Que, mediante Resolución Administrativa **ANH N° 1303/2011 de 29 de agosto de 2011**, el **Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos** Delega al Dr. Juan Marcelo Cazas Machicao, en su calidad de Director Jurídico, determinados asuntos administrativos con el fin de viabilizar y agilizar su atención.

Que de acuerdo al informe legal N°1390 de fecha 21 de septiembre de 2011, señala necesidad útil de ampliar la delegación al Dr. Juan Marcelo Cazas Machicao, en su calidad de Director Jurídico, con el fin de completar el conocimiento de todos los trámites emergentes de Cargos Administrativos por infracciones a los reglamentos hidrocarburíferas.



POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de fecha 5 de julio de 2011 y en mérito a la facultad pública conferida por el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002;

RESUELVE:

Primero.- Delegar al Dr. Juan Marcelo Cazas Machicao, en su calidad de Director Jurídico a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el conocimiento del siguiente trámite administrativo:

- Procedimiento Administrativo de cargos desde su inicio hasta la emisión de la decisión Final fundamentada que tengan como consecuencia la sanción de Caducidad, Revocatoria, Suspensión, Nulidad y Anulabilidad de las Concesiones, Licencias, Autorizaciones y de los Registros, dispuesta en los Reglamentos Aprobados por el Decreto Supremo N° 24721 de 30 de abril de 1996, así como los ratificados por el Decreto Supremo N° 28173 y sus modificaciones, así como el procedimiento de intimación Administrativa regulada por los Arts. 31 y 82 del D.S. 27172 de 15 de septiembre de 2003.



Segundo.- La Máxima Autoridad Ejecutiva sin perjuicio de la delegación conferida por la presente decisión, podrá asumir las atribuciones, facultades y competencias delegadas sin que la misma se pueda interpretar como una revocación de la delegación dispuesta en la presente Resolución Administrativa.

Tercero.- El Director Jurídico, asumen plena responsabilidad de las Resoluciones y Actos Administrativos que suscriba, debiendo adecuar sus funciones y atribuciones consignadas en las normas legales que rigen en el sector hidrocarburífero.

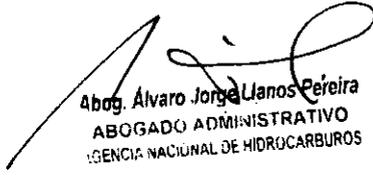
Cuarto.- Publíquese la presente decisión administrativa, ante un órgano de prensa de circulación nacional a efectos de que surta efectos, desde el momento de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.t.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Álvaro Jorge Llanos Pereira
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

